



**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COÚN UTILIZACIÓN Nro. DE-SASI-
005-2025**

Observaciones y respuestas al proyecto de pliego

Observaciones interesado JOSE EFRAIN BETANCUR GARCIA

Cordial saludo, revisando el proyecto de pliego e condiciones en los indicadores financieros, solicito a la entidad cambiar la solicitud en el indicador de RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES y ponerla al mismo nivel y margen del INDICE DE LIQUIDEZ que sería MAYOR O IGUAL A 3; esto con el entendido que los estudios deben ser proporcionales y dirigidos a permitir la pluralidad de oferentes. estaremos atentos a su respuesta y muchas gracias

Respuesta observaciones interesado JOSE EFRAIN BETANCUR GARCIA

La Ley 80 de 1993, preceptúa cuáles son los fines de la Contratación Estatal:

“Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.”

Estos fines se ven materializados en los artículos 2º, 365 y 366 de la Constitución Política de 1991:

“ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para **asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.**”*



“ARTICULO 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su **prestación eficiente** a todos los habitantes del territorio nacional.” (Negrilla fuera de texto).

“ARTICULO 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.”

El Consejo de Estado en providencia del 09 de febrero del 2017, con radicado 52.805, expresó en cuanto al norte de la contratación estatal:

“Además debe tenerse en cuenta que, como el contrato estatal persigue la satisfacción del interés general mediante la prestación del servicio público que se pretende realizar por medio del objeto del contrato, la finalidad máxima de la contratación se halla en la efectiva ejecución del objeto contractual y por ende en la real prestación del servicio y la satisfacción del interés general.” (Negrilla fuera de texto).

Las anteriores finalidades se deben complementar con la facultad que tienen las entidades estatales de estructurar sus procesos de selección teniendo en cuenta elementos como la necesidad y la forma como la satisface, según conceptos de consulta de Colombia Compra Eficiente:

Concepto de consulta con radicado 415130001462 del 21 de abril del 2015:

(...) *“la Entidad Estatal contratante es responsable de la estructuración del Proceso de Contratación y de determinar la modalidad de selección del contratista, para lo cual requiere tener claro y definido (i) su necesidad; (ii) **la forma como satisface su necesidad -objeto contractual y alcance del objeto contractual-**; y (iii) el tipo de contratista que es apto para satisfacer la necesidad a través de la ejecución del objeto”*

Elementos que fueron reiterados en el concepto de consulta con radicado 415130007407 del 26 de octubre del 2015:

*“Las Entidades Estatales son autónomas y administran sus procesos de contratación por lo cual establecen la modalidad de selección del contratista, para lo cual requieren tener claro y definido (i) su necesidad, (ii) **la forma como satisface su necesidad -objeto contractual y alcance del objeto contractual-**; y (iii) el tipo de contratista que es apto para satisfacer la necesidad a través de la ejecución del objeto”*

De acuerdo a la guía de Colombia compra eficiente para determinar los requisitos habilitantes: *La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses*



(...)

Razón de Cobertura de Intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

(...)

Requisitos de capacidad organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

(...)

Rentabilidad sobre el patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

Rentabilidad sobre los activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Como se puede evidencia la capacidad financiera y organizaciones responden a la finalidad máxima de la contratación estatal, es decir, la satisfacción del interés general mediante un contratista lo más idóneo posible. Elementos que precisamente busca determinar los indicadores establecidos. Por lo tanto, no se coe su observación.

SINDY JOHANA TUBERQUIA HIGUITA
Directora de Educación, Cultura y Deportes

Original firmado

Proyectó: W. Felipe Alzate Díez